



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2002
Español
Original: árabe

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 87 del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Walid A. Al-Hadid (Jordania)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 87 del programa (véase A/57/532, párr. 2). Se tomaron medidas sobre el tema en su totalidad en las sesiones 37ª y 44ª, celebradas el 18 de noviembre y el 11 de diciembre de 2002. En las actas resumidas correspondientes se refleja el examen del tema por la Comisión (A/C.2/57/SR.37 y 44).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/57/L.40 y A/C.2/57/L.92

2. En la 37ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de Venezuela, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período extraordinario de sesiones” (A/C.2/57/L.40), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, por la que estableció el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también sus resoluciones 53/242, de 28 de julio de 1999, y 56/193, de 21 de diciembre de 2001, relativas al informe del Consejo de

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en ocho partes, con la signatura A/57/532 y Add.1 a 7.



Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 21º período de sesiones,

Teniendo en cuenta el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en particular, el capítulo XI sobre el marco institucional para el desarrollo sostenible,

Recordando las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación, en particular el apartado d) del párrafo 140, en el que se invitaba a la Asamblea General a que examinara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones la cuestión importante pero compleja de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, aprobado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

Reconociendo que la cuestión de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente requiere un análisis exhaustivo por parte de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su séptimo período extraordinario de sesiones, así como el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Subrayando la función singular que compete a la Asamblea General, como el más alto órgano intergubernamental de adopción de decisiones de las Naciones Unidas, en el examen de la cuestión de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, por consiguiente, la necesidad de que la Asamblea General considere todas sus consecuencias, incluidas las de orden jurídico, político, institucional y financiero y las que atañen a todo el sistema, antes de adoptar una decisión sobre la materia,

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal órgano del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del medio ambiente, que debe tener en cuenta, como parte de su mandato, las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período extraordinario de sesiones;

2. *Hace hincapié* en la necesidad de que se apliquen las recomendaciones encaminadas a reforzar la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en lo que respecta al fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, como se decidió en el séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como en el párrafo 137 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

3. *Expresa su reconocimiento* al Grupo Intergubernamental de composición abierta de ministros o de sus representantes sobre la gestión ambiental a

nivel internacional por la presentación de su informe, que el Consejo de Administración hizo suyo en su séptimo período extraordinario de sesiones;

4. *Toma nota* del acuerdo a que se llegó en el Plan de Aplicación de llevar plenamente a la práctica los resultados de la decisión I del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la gestión ambiental a nivel internacional;

5. *Invita* a los Estados Miembros, a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como a los representantes de los acuerdos ambientales multilaterales, a que presenten a la Secretaría sus observaciones por escrito sobre la cuestión del establecimiento de la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial, incluidas sus consecuencias jurídicas, políticas, institucionales, financieras y que atañen a todo el sistema, y pide al Secretario General que, a partir de esas observaciones, le presente un informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

6. *Decide* seguir examinando en su quincuagésimo octavo período de sesiones la cuestión del establecimiento de la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

7. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, le presente un informe sobre la aplicación de otras secciones de la decisión I del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular, la sección D, y sobre el apoyo prestado para la aplicación de la resolución 53/242 de la Asamblea General, y reitera su deseo de que los informes sobre la labor del Grupo sobre la Gestión del Medio Ambiente se pongan a disposición de los Estados Miembros para que la Asamblea General los examine en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

8. *Toma conocimiento* de las demás decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su séptimo período extraordinario de sesiones;

9. *Reitera* la necesidad de dotar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, a ese respecto, subraya la necesidad constante de aumentar la financiación, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para sufragar los gastos de la prestación de servicios a la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial, de conformidad con la sección B de la decisión I del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, adoptada en su séptimo período extraordinario de sesiones;

10. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en el marco de su mandato, siga contribuyendo a los programas para alcanzar el desarrollo sostenible y a la aplicación del Programa 21 en todos los niveles, teniendo presente el párrafo 127 del Plan de Aplicación;

11. *Pide también* al Secretario General que mantenga en examen permanente la cuestión de las necesidades de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y formule nuevas propuestas para fortalecer el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi y para aumentar el apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a los niveles del apoyo que se presta a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.”

3. En la 44ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Jan Kára (República Checa) presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período extraordinario de sesiones” (A/C.2/57/L.92), que fue sometido sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/57/L.40.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/ 57/L.92 (véase el párrafo 10, proyecto de resolución I).

5. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/57/L.92, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.40 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución A/C.2/57/L.41 y A/C.2/57/L.86

6. En la 37ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de Tayikistán, en nombre de la Federación de Rusia y del Japón, presentó un proyecto de resolución titulado “Actividades emprendidas en preparación del Año Internacional del Agua Dulce, 2003” (A/C.2/57/L.41). Más adelante Kirguistán, Mongolia, Suiza, Tailandia y Uzbekistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/196, de 20 de diciembre de 2000, en la que proclamó el año 2003 Año Internacional del Agua Dulce, y la resolución 56/192, de 21 de diciembre de 2001, sobre el estado de los preparativos del Año Internacional del Agua Dulce, 2003,

Recordando también las disposiciones pertinentes del Programa 21, y las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible adoptadas en su sexto período de sesiones con respecto al agua dulce y, en particular, las disposiciones relativas al agua dulce del Plan de Aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, aprobado en septiembre de 2002,

Acogiendo con satisfacción y alentando las asociaciones de colaboración relacionadas con el agua dulce anunciadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando el objetivo de desarrollo del milenio de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo y el objetivo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de reducir a la mitad la proporción de personas que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento,

Recordando su resolución 53/199, de 15 de diciembre de 1998, sobre la proclamación de años internacionales,

Observando la labor realizada en relación con la elaboración del *Informe Mundial sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos* y los preparativos del Tercer Foro Mundial del Agua y la Conferencia Ministerial Internacional, que han de celebrarse en el Japón en marzo de 2003,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General,

1. *Acoge con beneplácito* las actividades emprendidas por los Estados Miembros, la Secretaría, los organismos principales, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas cuya labor guarda relación con el agua dulce, así como por otros grupos importantes, en el marco de los preparativos para la celebración del Año Internacional del Agua Dulce, y los alienta a que prosigan y amplíen sus actividades;

2. *Alienta* a todos los Estados, organizaciones internacionales pertinentes y grupos importantes a que apoyen las actividades relacionadas con el Año, entre otras cosas, mediante contribuciones voluntarias;

3. *Alienta también* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otros grupos importantes a que aprovechen el Año Internacional del Agua Dulce para crear conciencia sobre la importancia estratégica de los recursos de agua dulce para satisfacer las necesidades humanas básicas y para la salud y la producción alimentaria y la conservación de los ecosistemas, así como para el desarrollo económico y social en general, y a promover la adopción de medidas en los planos local, nacional, regional e internacional y pide que se dé alta prioridad a los graves problemas relacionados con el agua dulce con que se enfrentan muchas regiones, especialmente en los países en desarrollo;

4. *Alienta además* el establecimiento de relaciones de colaboración entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, otros grupos importantes y el sector privado a fin de patrocinar y promover el Año Internacional del Agua Dulce y proyectos, entre ellos la difusión de mensajes, la producción de material educativo y los proyectos sobre el terreno;

5. *Alienta* a los participantes interesados, como las organizaciones internacionales, grupos importantes y otros, a coordinar sus actividades relacionadas con el agua y con el Año Internacional del Agua Dulce;

6. *Insta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que establezcan comités nacionales o designen centros de coordinación en sus respectivos países para facilitar y promover las actividades relacionadas con el Año Internacional a nivel local y nacional;

7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe provisional sobre las actividades emprendidas para el Año Internacional del Agua Dulce y que le informe sobre

otras iniciativas encaminadas a lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos.”

7. En la 44ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Jan Kára (República Checa), presentó un proyecto de resolución titulado “Actividades emprendidas en preparación del Año Internacional del Agua Dulce, 2003” (A/C.2/57/L.86), que fue sometido sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/57/L.41.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/57/L.86 (véase el párrafo 10, proyecto de resolución II).

9. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/57/L.86, el proyecto de resolución A/C.2/57/L.41 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período extraordinario de sesiones

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, por la que estableció el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también sus resoluciones 53/242, de 28 de julio de 1999, y 56/193, de 21 de diciembre de 2001, relativas al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 21º período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período extraordinario de sesiones¹,

Teniendo en cuenta el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible²,

Recordando que en el Plan de Aplicación se invitaba a la Asamblea General a que examinara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones la cuestión importante pero compleja de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/57/25).

² Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 2, anexo.

Ambiental Ministerial Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Subrayando la función singular que compete a la Asamblea General, como el más alto órgano intergubernamental de adopción de decisiones de las Naciones Unidas, en el examen de la cuestión de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, por consiguiente, la necesidad de que los Estados Miembros y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas hagan un análisis a fondo para ayudar a la Asamblea General a considerar todas las consecuencias de esta medida, incluidas las de orden jurídico, político, institucional y financiero y las que atañen a todo el sistema, antes de adoptar una decisión sobre la materia,

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal órgano del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del medio ambiente, que debe tener en cuenta, como parte de su mandato, las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países con economías en transición,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período extraordinario de sesiones¹;

2. *Expresa su reconocimiento* al Grupo Intergubernamental de composición abierta de ministros o de sus representantes sobre la gestión ambiental a nivel internacional por la presentación de su informe, que el Consejo de Administración hizo suyo en su séptimo período extraordinario de sesiones;

3. *Recuerda* la decisión adoptada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de llevar plenamente a la práctica los resultados de la decisión 1 sobre la gestión ambiental a nivel internacional adoptada en el séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

4. *Invita* a los Estados Miembros, al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presenten a la Secretaría sus observaciones por escrito sobre la cuestión importante pero compleja de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial, incluidas sus consecuencias jurídicas, políticas, institucionales, financieras y que atañen a todo el sistema, y pide al Secretario General que, a partir de esas observaciones, le presente un informe que examinará antes del sexagésimo período de sesiones;

5. *Reitera* su deseo de mantenerse informada de la labor del Grupo sobre la Gestión del Medio Ambiente;

6. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en el marco de su mandato, siga contribuyendo a los programas de desarrollo sostenible y a la aplicación del Programa 21³ en todos los niveles, teniendo presente el mandato de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de

7. *Reitera* la necesidad de dotar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, a ese respecto y de conformidad con la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, subraya la necesidad de examinar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

8. *Pide también* al Secretario General que mantenga en examen la cuestión de las necesidades de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, a fin de que los servicios que necesitan el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi se presten con eficacia.

Proyecto de resolución II

Actividades emprendidas en preparación del Año Internacional del Agua Dulce, 2003

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/196, de 20 de diciembre de 2000, en que proclamó el año 2003 Año Internacional del Agua Dulce, y su resolución 56/192, de 21 de diciembre de 2001, sobre el estado de los preparativos del Año Internacional del Agua Dulce, 2003,

Recordando también las disposiciones del Programa 21⁴, el Programa para la aplicación ulterior del Programa 21, que aprobó en su 19º período extraordinario de sesiones⁵, las decisiones adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su sexto período de sesiones en relación con el agua dulce⁶ y las contenidas en el Plan de Aplicación de Johannesburgo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁷,

Observando con interés las iniciativas de colaboración tomadas voluntariamente por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y grupos importantes y anunciadas en la Cumbre,

Recordando el compromiso contraído en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de iniciar programas de acción, con asistencia financiera y técnica, para alcanzar el objetivo de desarrollo del Milenio enunciado en la Declaración del Milenio⁸, respecto del agua potable, esto es, reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan

venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

⁴ Ibid.

⁵ Resolución S-19/2, anexo.

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 9* (E/1998/29).

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 2, anexo.

⁸ Véase la resolución 55/2, párr. 19.

costearlo y el objetivo de la Cumbre de reducir a la mitad la proporción de personas que no tengan acceso a servicios básicos de saneamiento⁹,

Recordando también su resolución 53/199, de 15 de diciembre de 1998, sobre la proclamación de años internacionales,

Observando la labor realizada en preparación del Tercer Foro Mundial del Agua y la Conferencia Ministerial Internacional, que han de celebrarse en el Japón en marzo de 2003, y en la preparación del *Informe Mundial sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos*,

Tomando nota del informe del Secretario General¹⁰,

1. *Observa con satisfacción* las actividades realizadas por Estados, la Secretaría y las organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas que participan en actividades interinstitucionales relacionadas con el agua dulce, así como por otros grupos importantes en preparación de la celebración del Año Internacional del Agua Dulce y los alienta a proseguir sus actividades;

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros, organizaciones internacionales competentes y grupos importantes a que apoyen las actividades relacionadas con el Año, entre otras cosas mediante contribuciones voluntarias, y a que vinculen sus actividades en la materia con el Año Internacional del Agua Dulce;

3. *Alienta también* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a los grupos importantes a que aprovechen el Año Internacional del Agua Dulce para crear conciencia de la importancia esencial de los recursos de agua dulce para satisfacer necesidades humanas básicas y para la salud y la producción alimentaria y la conservación de los ecosistemas, así como para el desarrollo económico y social en general, y a que fomenten la adopción de medidas en los planos local, nacional, regional e internacional e insta a que se asigne alta prioridad a los graves problemas relacionados con el agua dulce a que hacen frente muchas regiones, especialmente países en desarrollo;

4. *Alienta además* a que se establezcan relaciones voluntarias de colaboración entre Estados Miembros, organizaciones internacionales y grupos importantes a fin de promover actividades relativas al Año Internacional del Agua Dulce;

5. *Insta* a los Estados Miembros que no lo hayan hecho aún a que establezcan comités nacionales o designen entidades encargadas en sus respectivos países para facilitar y promover actividades relativas al Año Internacional en los planos local y nacional;

6. *Pide* al Secretario General que promueva una coordinación más estrecha para la formulación y financiación de propuestas y la realización de actividades relativas al Año Internacional del Agua Dulce;

7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución.

⁹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 2, anexo, párr. 25.

¹⁰ A/57/132.